



Junta de Castilla y León

Consejería de Familia
e Igualdad de Oportunidades
Gerencia de Servicios Sociales



Servicios Sociales
de Castilla y León

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN SOBRE INSCRIPCIÓN DE ENTIDAD EN EL REGISTRO DE ENTIDADES, SERVICIOS Y CENTROS DE CARÁCTER SOCIAL.

ENTIDAD: ABUPHI (ASOCIACION ABULENSE DE PERSONAS HIPERACTIVAS)
DOMICILIO: AVENIDA JUAN CARLOS I 45 CASA DE LAS IDEAS LOCAL N° 6
LOCALIDAD Y PROVINCIA: AVILA - AVILA (05004)

Vista la solicitud de inscripción en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de carácter social en Castilla y León de la entidad arriba referenciada y teniendo en cuenta los siguientes:

I. ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por la entidad cuyos datos figuran en el encabezamiento se presenta solicitud de inscripción en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de carácter social en Castilla y León acompañada de la documentación establecida en el artículo 8º del Decreto 109/1993, de 20 de mayo, de la Junta de Castilla y León, regulador de la autorización, acreditación y registro de entidades, servicios y centros de carácter social en Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León nº 98, de 26-5-1993).

SEGUNDO.- Que en los ESTATUTOS/MEMORIA aportados se recoge que la entidad llevará a cabo, principalmente, actividades que entran dentro del ámbito de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León.

TERCERO.- La Gerencia Territorial de AVILA y el Servicio de Inspección y Registro de Entidades, Servicios y Centros de carácter social de Castilla y León formulan propuesta favorable de inscripción de la referida entidad en el mencionado registro.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Reglamento General de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, aprobado por Decreto 2/1998, de 8 de enero, corresponde a la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León la competencia en materia de inscripción y registro de Entidades y Servicios, así como la autorización de Centros, en el marco de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León.

SEGUNDO.- El artículo 59 de la Ley anteriormente referenciada señala que "se entiende por entidad del sistema de servicios sociales a las personas físicas o jurídicas legalmente constituidas, de carácter público o privado, que sean titulares de centros y servicios sociales y contemplen entre sus fines la realización de actividades organizadas para la prestación de servicios sociales".

TERCERO.- El artículo 6 del Decreto 109/1993 establece que "todas las entidades, servicios y centros de carácter social deberán estar inscritos y los centros autorizados mediante la correspondiente resolución administrativa".

Vistos los preceptos invocados y demás normativa de pertinente aplicación a la materia.

RESUELVO

Inscribir en el Registro de Entidades, Servicios y Centros la entidad **ABUPHI (ASOCIACION ABULENSE DE PERSONAS HIPERACTIVAS)**, con el número registral **050436**.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, a 26 de diciembre de 2017.

EL GERENTE DE SERVICIOS SOCIALES
P.D. Resolución de 08-03-2016 (BOCyL de 22-03-2016)
EL DIRECTOR TÉCNICO ADMINISTRATIVO

Fdo.: Luis J. Torro Galbá

